



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 11 de mayo de 2022

Acta N° 14

Res. N° 988/022

Exp. N° 2022-25-1-001562

DSPP/DBH

VISTO: la convocatoria a las Asambleas Técnico Docentes Nacionales de las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria; Secundaria y Técnico Profesional, aprobadas por Acta 3 Resolución 337 de fecha 16 de febrero de 2022;

CONSIDERANDO: I) que a fin de poder llevar a cabo las mismas la Gerencia de Administración de la Dirección Sectorial Económica Financiera contratará los servicios de alojamiento y alimentación correspondientes por un monto total de \$ 5.434.670 (pesos uruguayos cinco millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos setenta);

II) que a efectos de poder contratar dichos servicios, la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, informa que se podría recurrir a la RESERVA para imprevistos en Gastos Corrientes (Grupo 2), existente en el Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Financiación 1.1 "Rentas Generales";

III) que es necesario contar con la autorización para el uso de la misma por el monto mencionado, desafectando el monto de la reserva y aumentando los créditos del Programa 610 "Administración de la Educación", Proyecto 201 "Administración de la Educación", Grupo 2 "Servicios No personales", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales", del Consejo Directivo Central;

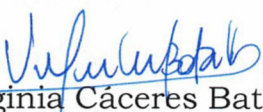
IV) que la reserva mencionada se encuentra en el mismo grupo del gasto (Grupo 2 “Servicios No Personales”) donde se realizará la imputación, por lo tanto, no es necesario realizar una trasposición de créditos;

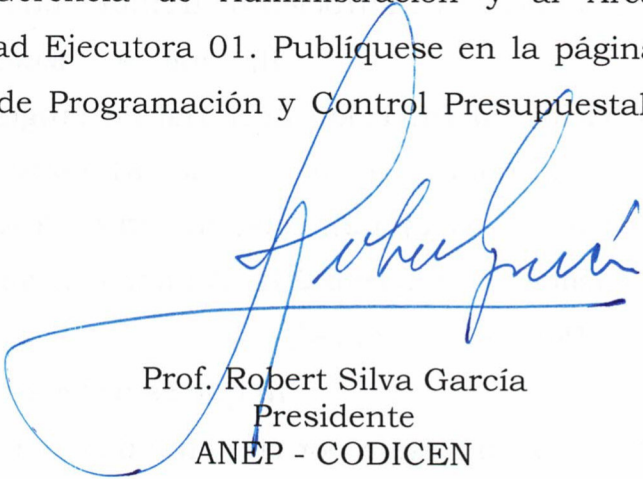
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

Autorizar a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto a desafectar el monto de \$ 5.434.670 de la reserva de Gastos Corrientes, Grupo 2 “Servicios No Personales”, Programa 610 “Administración de la Educación”, Proyecto 201 “Administración de la Educación”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, establecida en el Acta N°45, Resolución N° 3414/021, de fecha 22 de diciembre de 2021, numeral VI), a efectos de que se puedan contratar los servicios de alimentación y alojamiento de las Asambleas Técnico Docentes Nacionales.

Comuníquese al Ministerio de Educación y Cultura con destino a la Asamblea General, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Gerencia de Administración y al Área Financiero Contable de la Unidad Ejecutora 01. Publíquese en la página Web de la ANEP. Pase al Área de Programación y Control Presupuestal. Cumplido, archívese.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN